

OFICIO: ASED/UTR/066/2024
ASUNTO: Se emite respuesta
respecto a Información solicitada

Victoria de Durango, Dgo., 14 de octubre de 2024

MARÍA CONCEPCIÓN LOPEZ ROMERO.
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.-

Con atención a su solicitud de información presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **09/10/2024**, con folio asignado **100179700002924**; en donde se solicita:

“ Información sobre la recepción y uso que se le da al recurso tanto recibido de la cooperativa escolar como de los padres de familia, por parte de la Escuela Secundaria Técnica no 30, ubicada en la comunidad de San Miguel de Cruces, San Dimas, Durango. Se solicitó de forma directa por parte de un padre de familia y el director de la institución dijo que no era su obligación brindar esa información y no quiso decirnos en qué gasta los recursos.”

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, realizó las gestiones necesarias de conformidad con el artículo 42 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, a efecto de dar oportuna respuesta, garantizando su Derecho Humano de Acceso a la Información Pública; en este sentido nos permitimos informar que tanto el origen del recurso de la cooperativa escolar, como de los padres de familia, provienen de naturaleza distinta al de los recursos sujetos a la fiscalización, de las

auditorías e investigaciones relativas a los ingresos, egresos, deuda pública y obligaciones, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan los entes fiscalizables.

Al respecto, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento que, derivado de lo expuesto anteriormente, esta Unidad de Transparencia advierte que de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, este sujeto obligado no cuenta con la facultad y/o atribución que le permita generar y/o resguardar la información solicitada; razón por la que, nos encontramos imposibilitados a dar respuesta oportuna su petición.

A T E N T A M E N T E
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO